



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y VALORACIÓN SOCIO
ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA ISLA FLOREANA, ISLAS
GALÁPAGOS, ECUADOR**

AGOSTO 2020

Título de la consultoría: Servicios de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Valoración Socio Económica para la ejecución del “Proyecto de Restauración Ecológica de la isla Floreana.”

I. ANTECEDENTES

a. Descripción del proyecto:

La isla Floreana o Santa María forma parte de las cinco islas que cuentan con asentamientos humanos dentro del archipiélago de Galápagos. De acuerdo a la división política-administrativa de la provincia, esta isla se ha establecido como una parroquia rural cuya jurisdicción pertenece al cantón San Cristóbal. La población aproximada de la isla es de 148 habitantes.

La Dirección del Parque Nacional Galápagos, en aras de proteger especies nativas y endémicas y prevenir su extinción ha liderado y ejecutado programas de control y erradicación de mamíferos introducidos en el Archipiélago. En tal sentido, mediante oficio No. MAE-PNG/DIR-2012-0820, la Dirección del Parque Nacional Galápagos (DPNG) solicitó a Island Conservation (IC) que analice la factibilidad de erradicar roedores y gatos ferales en la isla Floreana. En la misma línea, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la Isla Santa María mediante oficio No. 028-GPRISM-2012, solicitó este mismo análisis a IC.

A nivel mundial, casi el 80% de las extinciones recientes han sido sobre especies insulares; más de la mitad de éstas han sido el resultado directo de la introducción de especies invasoras. Una de las especies más agresivas son los roedores introducidos, los cuales han causado entre el 40-60% de todas las extinciones históricas de aves y reptiles. Las ratas se encuentran en más del 85% de islas oceánicas y archipiélagos, incluyendo las islas Galápagos.

Administradores de tierras a través del mundo están erradicando cada vez más roedores y gatos ferales en islas para ayudar a la restauración de los ecosistemas insulares, la protección de la biodiversidad y la prevención de extinciones de flora y fauna nativa y endémica.

El estudio de factibilidad con resultados favorables para ejecutar un proceso de erradicación se presentó a finales del año 2013 y a partir de ello se comenzó con las actividades de planificación y ejecución del Proyecto de Restauración Ecológica de la Isla Floreana.¹

Es indispensable señalar, que actualmente en la Lista Roja de la UICN se incluye 61 especies de plantas y animales en la Isla Floreana que se consideran en peligro (es decir, vulnerables, en peligro o en peligro crítico). Floreana tiene una mayor concentración de especies en peligro

¹ Island Conservation (2013) Restauración Ecológica de la Isla Floreana: Análisis de Factibilidad para la Erradicación de Roedores y Gatos versión 6.0. Santa Cruz, California.

crítico en la Lista Roja de la UICN (una por cada 17,2 km²) que cualquier otra isla grande de Galápagos. También tiene la mayor concentración de animales amenazados según la UICN (uno en cada 7,8 km²).² Como consecuencia, un equipo de expertos en erradicación, consultando con el administrador primario de la tierra, eligieron la restauración de la isla Floreana como una prioridad dentro de la región (CDF/GNP 2007).³

El proyecto de restauración ecológica de la isla Floreana, en adelante “Proyecto Floreana” tiene como objetivo general recuperar poblaciones de especies endémicas amenazadas y asegurar la preservación de los ecosistemas vulnerables en las Islas Galápagos, reforzando la bioseguridad en todo el Archipiélago de Galápagos y erradicando las especies de vertebrados invasores de la Isla Floreana, como oportunidad transformativa.

Los socios principales en el proyecto son: Dirección del Parque Nacional Galápagos (DPNG), Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), Dirección Provincial Galápagos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (DPGMAGAP), el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de la isla Santa María (Floreana) y Island Conservation (IC).

En términos generales el proyecto en referencia responde a las siguientes características básicas:

Localización geográfica: Isla Floreana, Provincia de Galápagos.

Extensión: 17.253 hectáreas:

- Parque Nacional Galápagos: 16.965 hectáreas (aproximadamente) que corresponde al 98.3% de la isla.
- Área rural y urbana: 328.8 hectáreas (aproximadamente) que corresponde al 1.7 % de la isla⁴.

Fases del Proyecto:

- Primera Fase: Análisis y levantamiento de información referente a la factibilidad de la ejecución del proyecto de Restauración de la isla Floreana.
- Segunda Fase: Calificación del proyecto como proyecto de inversión ante el Estado Ecuatoriano.
- Tercera Fase: Elaboración de estrategia para la implementación del proyecto
- Cuarta Fase: Elaboración de los Estudios, análisis y obtención de autorizaciones necesarios para la ejecución del proyecto.
- Quinta Fase: Implementación y Ejecución del Proyecto en la fase de erradicación.
- Sexta Fase: Monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del

² GEF-6 PIF Plantilla – abril del 2015, pp. 37

³ Restauración Ecológica de la Isla Floreana: Análisis de Factibilidad de la Erradicación de Roedores y Gato



Proyecto. Verificación de la no existencia de Roedores y Gatos Ferales en la Isla Floreana.

- Séptima Fase: Reintroducción de especies nativas y endémicas que se han extinto en la isla
- Octava Fase: Cierre, análisis de afectación sobre especies no meta. Con especial atención a residualidad de brodifacoum.

b. Justificación

Como resultado previo, se determinó que la remoción de las especies de vertebrados invasores encontrados en Floreana era la acción más benéfica para facilitar la recuperación de la isla. En el año 2009, miembros de la DPNG, IC, el Departamento Occidental de Australia para el Ambiente y la Conservación y otros expertos participaron en una visita al campo en Floreana para evaluar la factibilidad de remover gatos ferales. Además de los gatos ferales, se evaluó en la isla la presencia de otras especies introducidas de vertebrados invasores. Se confirmó la existencia de gatos ferales (*Felis catus*), ratas (*Rattus rattus*) y ratones (*Mus musculus*). Una vez concluidas las visitas de campo, el equipo interdisciplinario determinó una estrategia para la remoción simultánea de ratones, ratas y gatos sería la manera más efectiva y financieramente viable.

El objetivo del “Proyecto de Restauración Ecológica de la Isla Floreana” es restaurar la funcionalidad ecosistémica y contribuir con el bienestar de la comunidad de la isla Floreana. Para lograr este objetivo es necesaria la erradicación de las ratas negras, los ratones caseros y los gatos ferales, conjuntamente con la propuesta e implementación de medidas efectivas de bioseguridad. El proyecto conlleva inherentemente a una mejora de la calidad de vida de las personas al restaurar el ecosistema y permitir un mejoramiento significativo en el campo agrícola y turístico.

La única técnica utilizada globalmente para la remoción de roedores en islas con extensiones mayores a 20 hectáreas es la aplicación de cebo con rodenticida. Los gatos, por el contrario, pueden ser removidos por medio del uso de veneno, trampeo y cacería. Floreana, en comparación a otras islas donde se han ejecutado erradicaciones exitosas, es catalogada como una isla grande (17.253 ha) además de que, es la isla habitada más grande a nivel mundial en donde se pretende ejecutar un programa de erradicación exitoso.

Los métodos recomendados en el estudio de factibilidad para esta erradicación de varias especies en la isla Floreana son:

1. El uso de cebos tóxicos distribuidos por vía aérea y terrestre (lo que da como resultado la exposición primaria y secundaria de las poblaciones objetivo);
2. Trampeo, y cacería con y sin perros. Para complementar estas acciones, se deben esterilizar y registrar todos los gatos domésticos que tengan dueño. Así mismo, dicho documento plantea una descripción detallada del sitio y las especies objetivo, el acercamiento recomendado para el proyecto, su ámbito, y la intervención que se necesita de los diferentes actores para llevar a cabo la campaña de erradicación para



varias especies (ratón, rata, gato) en la isla Floreana.

Se han utilizado diferentes mecanismos y alianzas para continuar con la planificación y ejecución del Proyecto de Restauración Ecológica de la Isla Floreana. En este sentido, uno de los mecanismos utilizados por el gobierno del Ecuador, fue la aplicación a la sexta reposición del Global Environmental Facility (GEF6). El proyecto fue aprobado bajo el nombre Proyecto 9282 GEF " Salvaguardando la biodiversidad en las Islas Galápagos fomentando la bioseguridad y la creación de condiciones habilitantes para la restauración de los ecosistemas de las Islas Galápagos" y consta de 3 componentes y se direcciona a generar las condiciones habilitantes para la restauración ecológica de Galápagos, en especial la isla Floreana. La agencia implementadora es CI-GEF (Conservation International-Global Environmental Facility) y la agencia ejecutora es Island Conservation. Para mantener todos los componentes en línea, en adelante y durante todo el documento, nos referiremos como Proyecto de Restauración Ecológica de la isla Floreana o simplemente como Proyecto Floreana.

Por lo expuesto, a más de las regulaciones nacionales se deberá cumplir con las políticas establecidas por GEF, CI GEF e Island Conservation. En el presente documento, se realizará una descripción detallada de los componentes y profundidad que deben ser analizados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para la ejecución del Proyecto de Restauración Ecológica de la isla Floreana.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objetivo general:

Los servicios de consultoría a ser contratados tendrán como objetivo desarrollar el estudio de impacto ambiental, la valoración socio económica y la valoración económica de la restauración ecológica de la restauración de los ecosistemas de la isla Floreana, previo a la ejecución del proyecto de Restauración Ecológica de la Isla Floreana.

2.2 Objetivos específicos:

1. Desarrollar el estudio de impacto ambiental, previo a la ejecución del proyecto de restauración ecológica de la isla Floreana. El mismo que deberá contemplar todos los procedimientos establecidos en la normativa legal ecuatoriana para el caso, así como cubrir todos los aspectos requeridos por CI-GEF (Marco de gestión ambiental y social de la Agencia de Proyectos CI-GEF)⁴.
2. Realizar un análisis de valoración socio económico y la valoración económica de la restauración de los ecosistemas de la isla Floreana, previo a la ejecución del Proyecto.

2.3 Alcance de la consultoría:

⁴ ESMF Environmental and Social Management Framework



De manera general, la Consultora deberá utilizar todos los mecanismos necesarios para levantar información proveniente de fuentes primarias o secundarias, conducente a la formulación de la línea base y demás requerimientos para el cumplimiento de los objetivos de esta consultoría. Es decir, levantar toda la información necesaria para desarrollar un Estudio de Impacto Ambiental y el análisis socio económico, y la valoración económica de la restauración del ecosistema de la isla Floreana.

Para el desarrollo del trabajo, la Consultora utilizará como referencia los procedimientos establecidos en el Código Orgánico del Ambiente y su respectivo Reglamento, lo establecido en el TULSMA y cumplirá de manera estricta los requerimientos determinados por CI-GEF, y abordar cuestiones de género, violencia de género y poblaciones vulnerables.

Queda entendido que la consultora suministrará todos los equipos y el personal (encargándose incluso de todos sus gastos logísticos y operacionales), incluyendo profesionales con la experiencia adecuada, y asumirá toda la responsabilidad técnica hasta la terminación y entrega de los productos objeto de la presente consultoría, y, será así mismo responsable civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufre la DPNG y/o IC por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones.

2.3.1 El estudio de impacto ambiental deberá contar con al menos lo siguiente:

- a) Alcance, ciclo de vida y descripción detallada del proyecto y las actividades a realizarse con la identificación de las áreas geográficas a ser intervenidas;
- b) Análisis de alternativas de las actividades del proyecto;
- c) Demanda de recursos naturales por parte del proyecto y de ser aplicable, las respectivas autorizaciones administrativas para la utilización de dichos recursos;
- d) Diagnóstico ambiental de línea base, que contendrá el detalle de los componentes físicos, bióticos y;
- e) Inventario forestal, de ser aplicable;
- f) Identificación y determinación de áreas de influencia y áreas sensibles;
- g) Análisis de riesgos, incluyendo riesgos por cambio climático y desastres naturales;
- h) Evaluación de impactos ambientales y socio-ambientales;
- i) Plan de manejo ambiental y sus respectivos sub-planes, que deberá contener al menos:
 - Plan de prevención y mitigación de impactos;
 - Plan de contingencias;
 - Plan de manejo de desechos;
 - Plan de relaciones comunitarias;
 - Plan de rehabilitación de áreas afectadas;
 - Plan de rescate de vida silvestre y doméstica, de ser aplicable;
 - Plan de Cierre



- Plan de Monitoreo y seguimiento con el respectivo análisis de presupuesto para:
 - i) Analizar los efectos ambientales, sociales y culturales del proyecto, incluyendo indicadores clave, ubicación y frecuencia de las actividades de monitoreo y un mecanismo de reporte;
 - ii) Una descripción de quién será responsable de implementar y monitorear las medidas de mitigación, incluyendo su capacidad y experiencia; y
 - iii) Estimaciones de costo-beneficio de las medidas de mitigación propuestas (los costos para la gestión ambiental y social se incluirán en el presupuesto de la propuesta de proyecto).
 - j) Otros contenidos requeridos por la normativa ambiental ecuatoriana, políticas de GEF, CI-GEF y Island Conservation. En especial, se deberá observar lo dispuesto en el documento ESMF.

2.3.2 Del alcance del análisis de valoración socio económica y valoración económica de la restauración ecológica de la isla Floreana y de las especies endémicas claves.:

Los aspectos socio-económicos que incluirá este análisis tienen relación con los componentes de: cultura, espacio, actividades turísticas, economía; las interrelaciones de los propietarios de predios con las instituciones y agrupaciones que mantienen intereses en la zona. La información principal deberá incluir los siguientes aspectos:

- Identificación de las estructuras organizativas y sus interacciones
- Identificación de directivos de las organizaciones
- Identificación de zonas sensibles
- Definición de segmentos socioeconómicos de beneficiarios

El análisis deberá contar con al menos lo siguiente:

- a) Estimar la valoración económica de la restauración ecológica de la isla Floreana mediante la remoción de roedores y gatos ferales y la posterior reintroducción de especies endémicas claves, extintas y extirpadas, de la isla como la Tortuga Gigante de Floreana, el Cucuve de Floreana, entre otras, con un análisis costo beneficio
- b) Estimar el valor socio económico de los principales beneficios para los sectores productivos de la isla Floreana (turismo y agropecuario), como también los principales beneficios para el Archipiélago en materia de conservación y turismo. La estimación deberá tener una proyección mínima de 10 años.

Análisis de dinámicas socio-económicas:

- a) Analizar las dinámicas económicas y sociales que potencialmente influyen en el desarrollo del Proyecto de Restauración Ecológica de la isla Floreana, con especial énfasis en aspectos de producción agrícola y pecuaria, turismo y conservación.
- b) Analizar los factores principales que definen las dinámicas sociales con el Proyecto, para que sirva de base para la toma de decisiones para la gestión del Proyecto y una futura campaña de comunicación ambiental.
- c) Desarrollar un plan de relaciones comunitarias y un plan de comunicación y capacitación para los habitantes de la isla Floreana.
- d) Identificación de beneficios, impactos y riesgos para hombres y mujeres de diferentes edades, estructura social y status.
- e) Identificación de beneficios, impactos y riesgos para sectores productivos, agrupaciones y compañías que tengan total o parcialmente, directa o indirectamente, actividades económicas en el área.

Análisis de Indicadores de progreso del proyecto GEF:

- a) Determinar el porcentaje de la población de Floreana que adopta nuevas acciones ecológicamente sostenibles (en áreas como agricultura, manejo de residuos etc.) para la protección y restauración de los ecosistemas de Floreana.
- b) Determinar el nivel de participación y apoyo de la población de Floreana y de actores principales, para los planes de erradicación de roedores y gatos ferales y el concepto para la reintroducción de especies endémicas que previamente se extinguieron de Floreana
- c) Determinar la viabilidad para que los habitantes de Floreana adopten medidas de mitigación para la implementación del proyecto de Restauración Ecológica de la isla Floreana en cada uno de sus propiedades.

2.4 Área del estudio:

Área a intervenir: La totalidad de la isla Floreana, el área rural y las áreas, rocas e islotes cercanos que forman parte del Parque Nacional Galápagos.

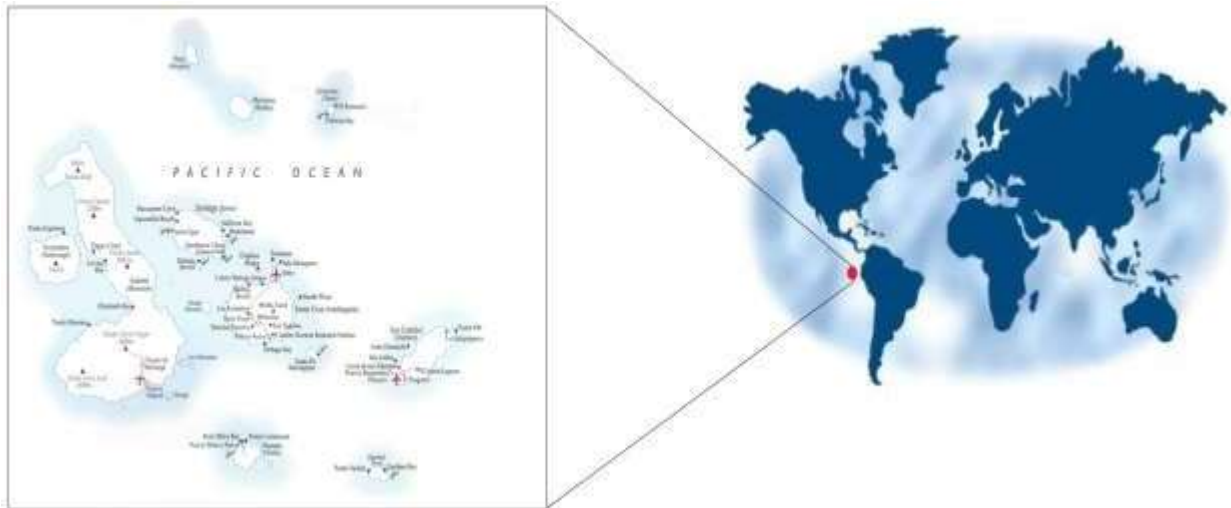
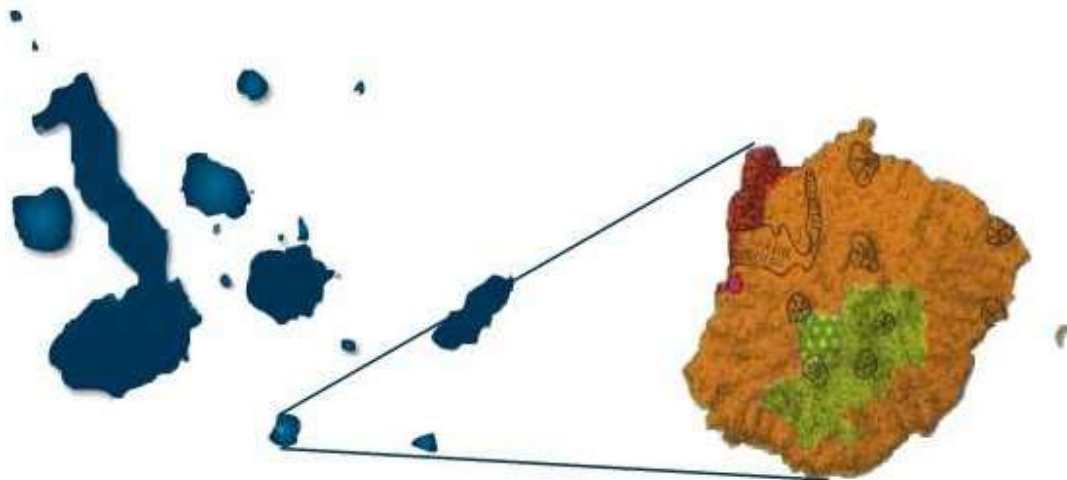


Figura 1. Ubicación de las islas Galápagos y Mapa del Archipiélago de las Galápagos

Fuente: www.gopixpic.com / Plan Integral Para El Desarrollo Sostenible De La Isla Floreana, Galápagos

Figura 2: Ubicación de la isla Floreana



Fuente: Plan Integral Para El Desarrollo Sostenible De La Isla Floreana, Galápagos, agosto 2015.

- Características Geográficas Relevantes:
 - Altitud Máxima: 640 metros
 - Coordenadas: 9856442 785536 UTM 15S
 - Población: 148 personas aproximadamente.



2.5 Documentos e información disponible.

2.5.1 Proyecto:

1. Resumen ejecutivo del Proyecto
2. Proyecto de Inversión
3. ProDoc del Proyecto GEF 9282
4. Oficios de interés
5. CI-GEF ESIA guidelines: Environmental and Social Management Framework
6. Otros documentos, guías o requerimientos de CI-GEF.

2.5.2 Estudios:

1. Estudio de Factibilidad de desarrollo del proyecto
2. Estudios de especies no meta:
 - a. Evaluación revisada de los riesgos para las especies no-meta de fauna silvestre por la aplicación aérea propuesta de cebo con rodenticida brodifacoum en Floreana, Islas Galápagos / (Revised assessment of risks to non target wildlife from proposed aerial application of rodenticide bait containing brodifacoum on Floreana, Galapagos Islands). Disponible en español e inglés.
 - b. Evaluación revisada de los riesgos para los animales de producción, animales domésticos y personas por la aplicación aérea propuesta de cebo con rodenticida brodifacoum en Floreana, Islas Galápagos. / (Revised assessment of risks to food producing animals, domestic animals and people from proposed aerial application of rodenticide bait containing brodifacoum on Floreana, Galapagos Islands). Disponible en español e inglés.
 - c. Evaluación del riesgo para las especies no-meta al aplicar el cebo con PAPP para eliminar los gatos ferales de Floreana, Islas Galápagos. / (Non-target risk assessment for application of PAPP bait for removal of feral cats from Floreana, Galapagos Islands). Documento disponible en español e inglés.
 - d. Análisis de viabilidad de poblaciones para evaluar el impacto de mortalidad incidental en la lagartija de lava y siete especies de pinzones de Darwin como consecuencia de un programa de erradicación de



- roedores y gatos en la isla Floreana/ (Population viability analysis to assess the impact of non target mortality of the lava lizard and seven land bird species due to the eradication program of rodents and cats in Floreana Island, Galapagos). Documentos disponibles en español e inglés.
- e. Estatus taxonómico de los vertebrados nativos y exóticos de la isla Floreana, Galapagos / (Taxonomic status of native and exotic vertebrates on Floreana Island, Galapagos). Documento disponible en español e inglés.
 - f. Evaluación de la viabilidad de las diferentes estrategias de mitigación/precautelares para las especies identificadas como unidades evolutivas significativas / (Feasibility assessment for avoiding or mitigating mortality of Floreana wildlife considered evolutionary significant units).
 - g. Oficio/Memorias del Taller de Mitigación de riesgo de la fauna silvestre no-meta en Floreana, donde se indican los resultados del taller realizado con la DPNG donde se determinan las especies que requieren e acciones de mitigación o precautelares durante la erradicación /GNP oficio/ (Floreana non-target wildlife risk mitigation workshop proceedings indicating the results from the workshop conducted with DPNG to determine the species requiring mitigation actions during the eradication).
 - h. Pruebas de letalidad para determinar la eficacia del cebo rodenticida en los roedores de Floreana / (Assessing toxic bait efficacy in wild'caught rodents from Floreana Island).
 - i. Línea base social, económica y productiva de la isla Floreana.

2.5.3 Planes:

1. Plan Operacional / Operational plan.
2. Plan de carga del cebo / Bulk bait loading plan.
3. Plan de involucramiento de actores.
4. Plan Integral para el Desarrollo Sostenible de la Isla Floreana.
5. Plan de manejo de propiedades/ Property management plan.
6. Plan de manejo para perros y gatos domésticos durante la erradicación de roedores y gatos ferales de la isla Floreana.
7. Plan de acción para la gestión del agua potable y las



- extensiones de agua de Floreana durante la erradicación de roedores invasores y gatos ferales.
8. Plan para el manejo de niños y personas con impedimento en sus capacidades de interpretación, durante la erradicación de roedores y gatos ferales.
 9. Plan de manejo para animales de producción de la isla Floreana.
 10. Plan de Manejo para Pesquerías durante la Erradicación de Roedores y Gatos ferales.
 11. Plan de Manejo para los Roedores Comensales Durante la Erradicación de Roedores Invasores y Gatos Ferales.
 12. Plan de Manejo para Visitantes durante la Erradicación de Roedores y Gatos Ferales de la isla Floreana.
 13. Plan de Manejo para la Agricultura en la isla Floreana.
 14. Plan de mitigación de riesgos para especies no meta. / Mitigation plans for non-target wildlife.
 15. Plan de integración de género / Gender Mainstreaming Plan
 16. Plan de Monitoreo de Pesticidas, una para brodifacoum y otro para PAPP /Pesticide Monitoring Plans (brodifacoum and PAPP).
 17. Plan Estratégico Participativo, Gobierno Rural Autónomo de Santa María – Floreana, Galápagos.

2.6 Etapas de la consultoría sobre el EIA.

Analizar la información previa existente y levantar toda aquella información que permita realizar los componentes que serán descritos en el presente documento. De manera general se deberá elaborar el Estudio de Impacto Ambiental con su respectivo levantamiento de línea base, evaluación de impactos socio ambientales y los correspondientes planes de manejo para la ejecución y cierre del Proyecto de Restauración Ecológica de la isla Floreana.

Fase I: Plan de Trabajo y elaboración de Términos de Referencia.

Se desarrollará incluyendo la metodología y la línea de tiempo para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la presente consultoría.

Fase II: Levantamiento de la línea base y diagnóstico del Estudio de Impacto Ambiental y del análisis socio económico, donde se deberá considerar la información entregada por el proponente del Proyecto.

Fase III: Desarrollo del borrador de Estudio de Impacto Ambiental y Análisis de valorización socio económico.

En esta fase el consultor obtendrá el certificado de intersección otorgado por el Ministerio de Ambiente y Agua del Ecuador.



Fase IV: Proceso de Participación Social y de revisión de actores involucrados (stakeholders), siguiendo lineamientos de la normativa ecuatoriana, principalmente la establecida en el Código Orgánico Ambiental, su reglamento, el Acuerdo Ministerial 103, el Acuerdo Ministerial 109. Así mismo se deberá considerar los lineamientos de CI-GEF que forman parte de este documento.

Fase V: Inclusión de los comentarios del proceso de Participación Social al Estudio de Impacto Ambiental y al Análisis Socio Económico.

Fase VI: Entrega del Estudio de Impacto Ambiental y del Análisis de valorización socio económica para revisión de la Autoridad Ambiental si aplica y del comité de gestión del Proyecto.

Fase VII: Entrega definitiva del Estudio de Impacto Ambiental y del Análisis de valorización socio económica con la respectiva edición del documento en versión en idioma español e idioma inglés para publicación y aprobación por parte de la autoridad ambiental nacional si aplica y de CI-GEF.

Para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y análisis de valoración socio económica del Proyecto, en todas las etapas de la consultoría, la consultora deberá cumplir, al menos, con lo determinado en: la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico del Ambiente, Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Ley de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos y su Reglamento General de Aplicación y el Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente (TULSMA) – Libro VI de la Calidad Ambiental. Así mismo, deberá considerar las políticas y procedimientos descritos en el documento denominado “Environmental and Social Management Framework” establecido por CI—GEF y que forma parte integral de los presentes términos de referencia, como los lineamientos que puedan ser indicados por la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

III. PRODUCTOS E INFORMES ENTREGABLES

3.1

Producto 1: Desarrollo de Términos de Referencia y Plan de Trabajo para la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Plan de trabajo con la metodología a seguir para la elaboración del EIA para el Proyecto de Restauración ecológica de la isla Floreana. El Plan de Trabajo debe incluir un cronograma de ejecución de la consultoría, con un listado de reuniones, visitas técnicas y talleres a realizar. El plan de trabajo debe incluir un presupuesto aproximado para cada actividad. Además, deberá incluir el requerimiento de información por parte del consultor. Por su parte el equipo de Island Conservation y del proyecto GEF proveerán la información recopilada hasta el momento.

Los términos de referencia son aquellos documentos preliminares estandarizados o especializados que determinan el contenido, el alcance, la focalización, los métodos, y las

técnicas a aplicarse en la elaboración de los estudios ambientales.

La Consultora deberá elaborar el marco conceptual en el cual se basará la ejecución del Estudio de Impacto Ambiental, apegado a la normativa ecuatoriana y a los requerimientos y políticas de CI-GEF. Deberá presentar el documento al proponente para su aprobación.

Para la recolección de información adicional necesaria para la elaboración del EIA, el consultor deberá coordinar con IC a través del Unidad Operativa del Proyecto GEF.

Producto 2: Desarrollo de Metodología y Plan de Trabajo para la elaboración del análisis socio económico y valoración económica de la restauración ecológica de la isla Floreana.

La consultora deberá presentar una metodología y plan de trabajo para llevar a cabo el análisis socio económico y de la valoración económica de los beneficios de la restauración ecológica de la isla Floreana mediante la remoción de dos especies de roedores invasores y de gatos ferales para el sector agropecuario, turístico y de conservación.

Producto 3: Informe preliminar y entrega de borrador de Estudio de Impacto Ambiental:

La consultora, en base a la información levantada de la línea base, deberá desarrollar los análisis pertinentes para evaluar los potenciales impactos socio ambientales tanto positivos como negativos para las fases de implementación, seguimiento y cierre del proyecto diferenciando impactos en área protegida y en área urbano-rural.

Para esta evaluación se deberá considerar el Estudio de Factibilidad del Proyecto previamente analizado por la Autoridad Ambiental competente.

En esta etapa de la consultoría se realizará el análisis de las alternativas del proyecto. Tendrá como objetivo: identificar, calificar, cuantificar y valorar las actividades del proyecto más degradantes y los elementos del medio ambiente más afectados para cada una de las actividades propuestas; propondrá en el ámbito de las actividades descritas en el proyecto, el Plan de Manejo Ambiental para cada una de las alternativas propuestas, con el objeto de prevenir, mitigar, corregir, y controlar los impactos negativos y potencializar los positivos.

Realizar la evaluación de los impactos. La evaluación de los impactos potenciales de cada actividad del proyecto comprenderá: 1) una evaluación de los impactos previo a la ejecución del proyecto; 2) una evaluación de los impactos positivos y negativos del proyecto considerando su temporalidad. En estas evaluaciones se efectuarán los siguientes trabajos:

- Definición y cuantificación de las áreas que serían afectadas



- Identificación de las causas directas y formas concretas de afectación o beneficio
- Evaluación de la afectación de cada actividad del proyecto y la afectación global considerando también la evaluación del costo de la no ejecución del proyecto (total del proyecto como conjunto)

Entre las afectaciones y beneficios deberán considerarse los componentes abiótico, biótico, sociológico y antrópico. Se identificarán las posibles restricciones ambientales que deban ser consideradas al implementar las actividades del proyecto, tanto para las fases de ejecución e implementación.

La consultora determinará la susceptibilidad particular del medio a las perturbaciones, ya sean de origen antrópico o natural, de acuerdo a las características específicas del proyecto, entre los que se evaluarán los aspectos ambientales: bióticos, físicos; y en el ámbito social: económicos, productivos y salud.

La consultora deberá identificar zonas sensibles tanto de influencia directa como indirecta.

Durante la ejecución de los trabajos se deberán considerar las condiciones y características abióticas, bióticas y antrópicas del área de influencia directa e indirecta del proyecto; En todo caso, se sujetará a las normas respectivas vigentes en el país, así como a las normas internacionales afines y las políticas establecidas por CI-GEF con especial atención a la política de género.

La Consultora deberá compilar la información y análisis generados, que deberán ser expuestos en el Borrador de Estudio de Impacto Ambiental con la estructura determinada por la Autoridad Ambiental Nacional y con todos los requerimientos de CI-GEF, pero contendrá al menos:

i. Descripción del proyecto.-

Se realizará una descripción detallada del proyecto, donde se establecerá la metodología a utilizar para cada una de las fases del proyecto, incluyendo la descripción de equipos a utilizarse, mano de obra, el manejo de desechos, el mecanismo de evaluación constante de monitoreo del proyecto y la fase de cierre al finalizar el proyecto.

ii. Análisis de alternativas.-

Para esta evaluación se deberá considerar el Estudio de Factibilidad del Proyecto que fue realizado previamente por el proponente.

iii. Determinación del área de influencia



Que comprenderá el área de influencia directa, incluyendo al menos los componentes biofísicos y socioeconómicos; el área de influencia indirecta y la determinación de áreas sensibles.

- Identificación de las estructuras organizativas y sus interacciones.
- Identificación de directivos de las organizaciones y/o gremios.
- Identificación de zonas sensibles.
- Definición de segmentos socioeconómicos de beneficiarios.

iv. Evaluación de impactos.

En la cual se identifican, describen, evalúan y jerarquizan los impactos ambientales del Proyecto "Restauración ecológica de la isla Floreana" para sus distintas fases.

La predicción del impacto consiste en la identificación, estimación o cuantificación de las alteraciones directas e indirectas a los elementos del medio ambiente descritos en la Línea de Base, derivadas de la ejecución del proyecto para cada una de sus fases. Para dichos efectos, la predicción considera un tratamiento separado de los impactos en suelo, agua, aire y biota del resto de los impactos.

La evaluación del impacto ambiental, consiste en la determinación de si los impactos predichos constituyen impactos significativos en base a los criterios del TULSMA, del Código Orgánico del Ambiente (COA) y su respectivo reglamento.

En la evaluación de impactos se determinará: la metodología a utilizarse, identificación de componentes ambientales susceptibles a ser afectados por el proyecto, una matriz de valoración de impactos por cada fase del proyecto y una descripción de las afectaciones.

v. Análisis de Riesgos.

Se debe detallar la metodología a utilizar y además incluirá la identificación y evaluación de impactos, con una matriz ponderada donde claramente se refleje el análisis realizado.

vi. Plan de Manejo Ambiental.

La Consultora deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental, que establecerá las medidas de manejo ambiental y social para el proyecto diferenciando actividades para área protegida y para área



rural-urbana, con la finalidad de mitigar impactos negativos y potenciar los positivos.

Según el Reglamento al Código Orgánico Ambiental el plan de manejo ambiental contendrá los siguientes sub-planes, considerando los aspectos ambientales, impactos y riesgos identificados:

- Plan de prevención y mitigación;
- Plan de contingencias;
- Plan de seguridad y salud para personal del proyecto durante la fase de erradicación;
- Plan de manejo de desechos;
rehabilitación de áreas afectadas;
- Plan de rescate de vida silvestre,
- Plan de monitoreo y seguimiento
- Plan de comunicación y capacitación
- Plan de monitoreo y seguimiento.
- Plan post operacional que incluya cierre y abandono; y,

Todos los planes deberán incluir la valoración de costos estimados.

Producto 4: Informe preliminar y entrega del análisis de valoración socio económica.

La consultora deberá entregar un informe preliminar que contenga el análisis de valoración socio económica y valoración de la restauración de la isla Floreana de acuerdo al alcance descrito en el numeral 2.3.2 del presente documento y de acuerdo a la metodología presentada como producto 1 para ser revisado por la Unidad e Manejo del Proyecto.

Producto 5: Informe sobre el proceso de participación social.

La Consultora deberá seguir los lineamientos de la normativa ecuatoriana establecida en el Código Orgánico Ambiental, su reglamento, el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Medio Ambiente, Libro VI, el Acuerdo Ministerial 103, Acuerdo Ministerial No. 109, publicado en Registro Oficial Suplemento 640 de 23 de noviembre del 2018, Acuerdo Ministerial No. 13, publicado en Registro Oficial 466 de 11 de abril del 2019 o la normativa que se encuentre vigente al momento de la implementación de esta fase.

Así mismo se deberá considerar los lineamientos de CI-GEF y desarrollar para el proceso de participación social los planes necesarios para su implementación, el de involucramiento de actores y el plan de integración de género.

La consultora, deberá contratar a un facilitador calificado ante el Ministerio del Ambiente, para el desarrollo de esta fase. Para esto, el consultor deberá presentar una terna a la Unidad de

Manejo del Proyecto quién seleccionará al facilitador.

Producto 6: Entrega definitiva del Estudio de Impacto Ambiental.

La consultora deberá modificar, incluir o ampliar el Estudio de Impacto Ambiental presentado, de acuerdo a las observaciones recibidas en el proceso de participación social, de acuerdo al informe presentado por el facilitador seleccionado por la Unidad de Manejo del Proyecto.

NOTA: En el año 2018, la DPNG realizó una consulta al Ministerio de Ambiente, para determinar, si el Proyecto de Restauración Ecológica de la isla Floreana, requería o no de un proceso de licenciamiento Ambiental. Mediante Memorando No. MAE-DNPCA-2018-0633-M, de 13 de abril de 2018, la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental, se pronunció señalando, que: “de acuerdo a las características del Proyecto, se establece que la actividad en mención corresponde a un CERTIFICADO AMBIENTAL enmarcado bajo la categoría “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO”.

La consultora deberá lograr la aprobación del Estudio de Impacto - Ambiental por parte del proponente del Proyecto, la Unidad de Manejo del Proyecto y de CI-GEF solventando las observaciones que pudiera existir.

Producto 7: Informe definitivo del análisis de valoración socio económica y valoración económica de la restauración ecológica.

La consultora deberá entregar el informe definitivo que contenga el análisis de valoración socio económica y valoración de la restauración de la isla Floreana de acuerdo al alcance descrito en el numeral 2.3.2 del presente documento y de acuerdo a la metodología presentada como producto 1 con la inclusión de los comentarios entregados por la Unidad e Manejo del Proyecto.

IV. MARCO LEGAL

En forma supletoria a las estipulaciones y normas contenidas en el Contrato de prestación de servicios y sus anexos a ser firmado entre la compañía escogida y la entidad auspiciante del proyecto, el procedimiento precontractual, se registrarán, en lo no estipulado en las referidas normas, por las siguientes leyes de la República del Ecuador:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Convenio Internacional sobre la Biodiversidad Biológica.
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (WHC).
- Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.



- Código Orgánico del Ambiente.
- Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.
- Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.
- Reglamento a la Ley Especial para la Provincia de Galápagos.
- Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Medio Ambiente.
- Instructivo al Reglamento de Mecanismos de Participación Social, Acuerdo Ministerial 103.
- Acuerdo Ministerial 109, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 640, de 23 de noviembre de 2018.
- Plan Galápagos 2020.
- Plan de manejo de áreas protegidas de Galápagos para el buen vivir.

V. PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LA CONSULTORIA

5.1 Propuesta Técnica:

La consultora, deberá enviar una propuesta escrita en idioma español considerando todos los lineamientos técnicos descritos en el presente documento.

5.2 Presupuesto Referencial:

Para la presentación de las ofertas por parte de los consultores, estos deberán considerar un Presupuesto Referencial Total de la consultoría, que incluya las estimaciones de Costos Directos e Indirectos en Dólares de los Estados Unidos de América, impuestos de Ley (IVA). Se receptorá propuestas que incluyan un presupuesto detallado de los costos directos e indirectos y un estimado del costo total por cada producto.

Para efecto de la ejecución de esta consultoría el rango del presupuesto referencial es de USD 80.000,00 a 120.000,00 (dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

5.3 Plazo De Ejecución:

El plazo referencial para la ejecución de la consultoría es un máximo de 180 días calendario a partir de la firma del contrato. La Consultora deberá proponer en su oferta los plazos de la consultoría mediante un cronograma de ejecución que considere conveniente, de acuerdo con su oferta técnica. Esta información es referencial y podrá ser negociada de acuerdo a los requerimientos aquí descritos una vez sea entregada la propuesta.

5.4 Perfil De La Consultora:

La consultora deberá ser persona natural o jurídica acreditada ante la Autoridad Ambiental Nacional y de preferencia domiciliada en la provincia de Galápagos.

La consultora deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia:



- Experiencia de 5 años en desarrollo de estudios de impacto ambiental y obtención de licencias ambientales.
- Experiencia específica de 3 años consecutivos en desarrollo de Estudios de Impacto Ambiental y obtención de Licencias Ambientales de preferencia en Galápagos.

La consultora deberá contar con:

- Equipo multidisciplinario mínimo con los siguientes profesionales para elaborar el EIA: biólogo, ingeniero ambiental, ingeniero agrónomo, abogado. Se valorará adicionalmente:
 - Equipos que cuenten con profesionales en las ramas de: microbiología, ornitología, toxicología, ecología, entomología, geografía, veterinaria;
 - Que miembros del equipo técnico, cuenten con: experiencia en manejo de áreas protegidas; experiencia en trabajos con especies invasoras; experiencia en proyectos de restauración ecológica, y de preferencia en Galápagos.

La consultora, deberá contar con un equipo multidisciplinario mínimo con los siguientes profesionales para el análisis socio económico y valoración económica de la restauración ecológica: Sociólogo, ecólogo, economista o afines, comunicador.

Se valorará adicionalmente:

- Experiencia en proyectos con alto componente social.
- Experiencia en valorización económica de bienes y servicios ambientales.
- Experiencia en transformación de conflictos.

5.5 Idioma del documento:

Todos los productos de la presente consultoría deberán ser entregados en idioma español. El Documento definitivo del Estudio de Impacto Ambiental y el Análisis de Valoración socio económica del proyecto y la valorización económica de la restauración ecológica de la isla Floreana y de las especies endémicas claves deberán ser entregados en español e inglés. Los documentos en idioma inglés estarán sujetos a un chequeo de calidad de traducción, que será condición para el pago final.

5.6 Garantía de Fiel Cumplimiento

El proveedor seleccionado deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento por el monto total de la ejecución del contrato.



VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 Parámetros mínimos de calificación:

Parámetros mínimos de calificación	Cumple	No cumple
Acreditación ante la Autoridad Ambiental		
Presentación de oferta		
Experiencia específica		
Experiencia general		
Integridad de la propuesta		
Equipo mínimo		
Experiencia mínima de personal técnico		

Nota: El incumplimiento de cualquiera de los parámetros mínimos detallados, generará la descalificación en el proceso de selección.

6.2 Criterios de selección:

Factor	Criterios	Puntaje
Propuesta técnica	Cumple a cabalidad con todos los requerimientos técnicos (objetivos y productos)	20
	Calidad y detalle de la Metodología propuesta	10
	Cronograma de actividades detallado por producto	10
Formación profesional	<ul style="list-style-type: none"> - La consultora, deberá contar con un equipo multidisciplinario mínimo con los siguientes profesionales para elaborar el EIA: biólogo, ingeniero ambiental, ingeniero agrónomo, abogado. - La consultora, deberá contar con un equipo multidisciplinario mínimo con los siguientes profesionales para el análisis socio económico: Sociólogo, ecólogo, economista o afines, comunicador. 	35



Experiencia específica	Trabajo previo en la Provincia de Galápagos	1
	Experiencia en estudios de restauración ecológica.	1
	Experiencia en proyectos con alto componente social.	1
	Experiencia en valoración económica de servicios ecosistémicos y especies.	1
	Experiencia en transformación de conflictos.	1
Presupuesto apropiado	Cumple con el presupuesto referencial. Apropiada asignación de presupuesto en relación con los objetivos, productos y actividades de la propuesta técnica	20
Situación Geográfica	Participación de residentes permanentes en el equipo consultor. Art. 40. Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos	5
Puntaje Total:		105

6.3 Plazo para la presentación de las propuestas:

Los candidatos interesados en la consultoría deberán enviar su propuesta técnica y económica para alcanzar los objetivos y productos de la consultoría. La propuesta completa se enviará a los correos electrónicos: angie.carrion@islandconservation.org y gabriela.vivas@islandconservation.org hasta el día 15 de septiembre de 2020 a las 17h00 hora Galápagos. La propuesta debe incluir como mínimo los siguientes documentos:

- Oficio de entrega de propuesta del consultor firmado. Puede ser firma digital o documento escaneado.
- Propuesta técnica y propuesta económica.
- Documentación de experiencia de la consultora ambiental y equipo multidisciplinario en no más de dos páginas cada una. Se debe incluir únicamente los certificados relevantes que avalen experiencia, capacitación y formación académica correspondiente a la propuesta.
- Copia de la Calificación ante la Autoridad Nacional Competente.

6.4 Plazo para preguntas y respuestas:

En caso de tener preguntas relacionados con esta petición de propuestas, por favor realizarlas al correo electrónico carolina.torres@islandconservation.org con copia al correo electrónico gabriela.vivas@islandconservation.org hasta el día 24 de agosto de 2020 a las 17h00 hora de Galápagos. Todas las preguntas receptadas y las correspondientes respuestas se van a compartir



entre todos los interesados hasta el día 4 de septiembre del 2020, por correo electrónico.